


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 3.111

# LEY 3111

3 artículos

*Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 3111*

*LEY 3111*

*Aumento de la partida "Para el alquiler de casas" del Instituto de Sordomudos, Presupuesto de 1906.*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.*

ARTÍCULO 1°. Queda fijada en doscientos cincuen ta pesos moneda nacional la partida «Para alquiler de casa» del ítem 12 del Presupuesto de 1906, desde el 1º de Enero al 30 de Abril del referido año y en trescientos pesos duran te los meses restantes del mismo año de 1906.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la ejecución de la presente Ley se pagará de Rentas Generales , imputándose a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

*Ley 3111. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).